Actualización de la Inscripción

FECHA: 15/04/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	ARA
RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
TIPO DE ASAMBLEA:	**EXTRAORDINARIA**
FECHA DE ASAMBLEA:	30/04/2020

DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 35, fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se informa lo siguiente:

1. El día 14 de abril de 2020, se publicó en el periódico "Reforma", el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, así como en los sistemas para el envío de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la convocatoria a una asamblea general extraordinaria y ordinaria anual de accionistas de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), misma que tendrá verificativo el 30 de abril de 2020 a partir de las 10:00 horas.

2.De conformidad con el primer punto del Orden del Día para la asamblea general extraordinaria de accionistas, se pretende proponer a los accionistas:

(i) la cancelación de 30,777,044 (treinta millones setecientas setenta y siete mil cuarenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, de la serie única, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, que fueron adquiridas con recursos del fondo de recompra de acciones propias de la Sociedad.

(ii) una disminución en la parte variable del capital social, por la suma de $10,259,014.66 M.N. (diez millones doscientos cincuenta y nueve mil catorce Pesos [66]/100 Moneda Nacional).

EFECTO SOBRE LOS ACCIONISTAS:

Como consecuencia de la cancelación de acciones y la disminución del capital social referidos, será necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

En su caso, una vez aprobada la cancelación de acciones y consecuente disminución de capital de la Sociedad antes descritas, los accionistas de la Sociedad tendrán una dilución positiva, incrementando su participación accionaria en la Sociedad.

NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES:

Salvo por lo anterior, no existirá ninguna diferencia en los derechos de los accionistas de la Sociedad con motivo de los actos antes descritos.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2020.